



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0094 DE 2026

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT. 90002082-1

Quibdó- Chocó, 07 de abril de 2026.

Señora,
NATALIA MENA MARTINEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN SEMILLA DE COLORES
NIT. 901197503-7
Quibdó- Chocó.

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta/ Adjudicación de Contrato
Proceso de Contratación Directa No. CRICH- CD- 003- 2026

Cordial saludo.

A través del presente medio, siguiendo las instrucciones del Representante Legal de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), me permito comunicarle que, una vez verificadas condiciones exigidas como requisitos habilitantes y revisada la oferta económica radicada en el marco del proceso de referencia, dicha oferta presentada por la persona jurídica que usted representa HA SIDO ACEPTADA por la Asociación CRICH, mediante acto administrativo emitido por el ordenador del gasto, toda vez que, se ajusta a las condiciones y requisitos exigidos en los estudios previos y demás actuaciones precontractuales del proceso.

En virtud de ello, respetuosamente lo exhorto para efectos de que se presente a sede administrativa de la entidad contratante, dentro del término perentorio de un (1) día hábil siguientes al recibo de la presente comunicación, para efectos de proceder al perfeccionamiento del contrato y avanzar con los requisitos de ejecución.

Sin más sobre el particular,


GUMERCINDO MORENO PALACIOS
Asesor Jurídico del Proyecto- PEIE
Asociación CRICH

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 23 N° 4 - 20 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 307 440 3347 Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - Yeduar666@gmail.com



CRICH
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ
RESOLUCIÓN N° 003 DE 2026
EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 901197503-7

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026
(06 de abril de 2026)

"Por medio de la cual se acepta una oferta y, en consecuencia, se adjudica un contrato, en el marco del proceso de contratación directa No. CRICH- CD-003 - 2026"

El Representante legal de la Asociación de Autoridades Embera del Consejo Regional Indígena del Chocó (CRICH), en uso de facultades legales, especialmente las conferidas por los estatutos y el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 27/03/2026, la Asociación CRICH, a través de su página institucional publicó los estudios previos de conveniencia y oportunidad, certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), e invitación pública, con miras a seleccionar un contratista en el marco del proceso de contratación directa con el objeto: SUMINISTRO, SUMINISTRO DE PAPELERÍA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIONES Y MUEBLES DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN CRICH, EN EL MARCO DEL CONTRATO ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INDÍGENA No. GSEDCHOCO-II-010-2026, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO- SEDCHOCO.

Que, conforme al cronograma, agotada la etapa de observaciones y/o solicitudes de aclaraciones y demás actuaciones precontractuales; en la fecha 06/04/2026, se realizó el acto de cierre de la etapa de recepción de ofertas; en consecuencia, el funcionario designado para tal fin, en su oportunidad legal realizó el proceso de verificación condiciones exigidas como requisitos habilitantes y/o evaluación de oferta, encontrando que, el único oferente FUNDACIÓN SEMILLA DE COLORES, persona jurídica identificada con NIT. 901197503-7, representada legalmente por **NATALIA MENA MARTINEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.003.943.879 de Bogotá D.C., CUMPLE con los requisitos exigidos.

Que, dentro del término establecido, no se presentaron observaciones frente al informe de verificación de requisitos y evaluación, por lo tanto, se hace necesario expedir el acto de **aceptación de oferta y/o adjudicación** del respectivo contrato por parte del ordenador del gasto de la entidad contratante.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

PRIMERO: **Aceptar la oferta y adjudicar el contrato** a favor de la persona FUNDACIÓN SEMILLA DE COLORES, persona jurídica identificada con NIT. 901197503-7, representada legalmente por **NATALIA MENA MARTINEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.003.943.879 de Bogotá D.C., toda vez que, cumple con las condiciones y/o requisitos exigidos por la Asociación CRICH en el marco del proceso contractual.

SEGUNDO. Por el medio más expedito, comuníquese al oferente la presente decisión, conminándolo para que, dentro de un periodo perentorio no superior a dos días proceda a la firma y legalización del contrato.

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó- Chocó, a los siete (06) días del mes de abril de 2026.

YEDIR SALAZAR ZARCO
Representante Legal Asociación CRICH